



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 23 - Junta Electoral FAMAFA

ACTA N° 23
JUNTA ELECTORAL FAMAFA

OBSERVACIÓN CANDIDATOS/AS CONSEJEROS/AS ESTUDIANTILES
LISTA "FRANJA MORADA"

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 13:00 horas del día VEINTIDÓS (22) de ABRIL de 2024 se reúne la Junta Electoral, designada por RHCD-2024-104-E-UNC-DEC#FAMAFA, integrada por el miembro suplente Dr. Daniel E FRIDLENDER, Secretario Académico de la FAMAFA, en reemplazo de la Decana Dra. S. Patricia SILVETTI, quien se ausenta en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC Anexo Único (Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Córdoba) y las normativas OHCS-2024-1-E-UNC-REC y RR-2024-205-E-UNC-REC; se procede a analizar el siguiente temario:

VISTO

El calendario electoral aprobado por OHCS-2024-1-E-UNC-REC, para las elecciones a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2024;

La nota presentada por Pablo Rubén CORREA (DNI 32.805.433) apoderado de la agrupación denominada "Agrupación Reformista Franja Morada - Juventud Radical" en la cual presenta lista de candidatos/as a consejeros/as por el claustro de estudiantes de la FAMAFA integrada por:

- 1° Titular: Anabella CARO (DNI 38.644.258)
- 2° Titular: Iván BÜRCHER (DNI 40.246.135)
- 3° Titular: Regina Beatriz TEJEDA (DNI 39.692.896)
- 1° Suplente: Eliana Giselle OGA (DNI 33.830.150)
- 2° Suplente: Matías KÜHN (DNI 43.647.398)
- 3° Suplente: Nehuen NAVARRO (DNI sin datos) (sin firma);

Que el Art. 25 del Estatuto Universitario de la UNC establece que: "*La representación del claustro de estudiantes está constituida por seis (6) alumnos de la Facultad que tengan aprobado, por lo menos, un tercio (1/3) del número de años de su carrera o un tercio (1/3) del número total de materias establecidas en el plan de estudio, indistintamente.*";

Que el Art. 26° del Reglamento Electoral de la UNC establece que: “Las listas deberán contener los nombres, número de DNI, legajo o número de matrícula según corresponda y firmas de los candidatos/as titulares e igual número de suplentes, los que deberán estar inscriptos en el respectivo padrón y deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral...”;
Que el Art. 46° del Reglamento Electoral de la UNC establece que: “El padrón estudiantil estará integrado por alumnos/as matriculados/as en el año correspondiente a la elección. Quedará conformado con:

- a) Los/as alumnos/as ingresantes en el año de la elección.
- b) Los/as alumnos/as que hubieren ingresado el año inmediato anterior a la elección siempre que hayan rendido al menos una materia durante ese periodo, a menos que se les hubiese otorgado licencia.
- c) Los/as alumnos/as que tengan una antigüedad de dos (2) ó más años en la Facultad siempre que no hubieren suspendido sus exámenes por dos (2) años, a contar del último rendido, a menos que se les hubiese otorgado licencia.”; y

CONSIDERANDO

Que en la presentación no se incluyó la firma ni el número de DNI del candidato Nehuen NAVARRO, incumpliendo el Art. 26° del Reglamento Electoral de la UNC;

Que de la verificación realizada surge que:

- los candidatos propuestos Iván BÜRCHER (DNI 40.246.135), Matías KÜHN (DNI 43.647.398) y Nehuen NAVARRO (DNI sin datos) no cumplen con lo establecido en el Art. 25 del Estatuto Universitario de la UNC, pues el número de años aprobados (resp. de materias aprobadas) por cada uno de ellos es inferior a 1/3 del número de años de su carrera (resp. número total de materias establecidas en el plan de estudio);
- la candidata propuesta Regina Beatriz TEJEDA (DNI 39.692.896) no cumple con lo establecido en el Art. 46° del Reglamento Electoral de la UNC, ya que no está matriculada en el corriente año.

Por todo ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAFA

R E S U E L V E:

1. EMPLAZAR a la agrupación “FRANJA MORADA” para que en el plazo perentorio de 24 hs. de notificada la presente proceda a reemplazar a los candidatos Iván BÜRCHER (DNI 40.246.135), Matías KÜHN (DNI 43.647.398) y Nehuen NAVARRO (DNI sin datos), por otros/as que cumplan con todos los requisitos enumerados en el VISTO.

2. EMPLAZAR a la mencionada agrupación para que en el plazo perentorio de 24 hs. de notificada la presente proceda subsanar lo observado respecto de la candidata Regina Beatriz TEJEDA (DNI 39.692.896) o reemplazarla por otro/a que cumpla con todos los requisitos enumerados en el VISTO.

3. Notifíquese, publíquese y archívese.

